

Incidencias en la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal de Ecuador

Impact on the application of the principle of proportionality in Ecuadorian criminal procedural law

Para citar este trabajo:

Marín, V., Escobar, J., y Campos, F., (2025). Incidencias en la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal de Ecuador. *Reincisol*, 4(7), pp. 3246-3263.
[https://doi.org/10.59282/reincisol.V4\(7\)3246-3263](https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(7)3246-3263)

Autores:

Víctor Alejandro Marín Rivera

Universidad Bolivariana del Ecuador - UBE
Ciudad: Duran, País: Ecuador
Correo Institucional: vamarinr@ube.edu.ec
Orcid: <https://orcid.org/0009-0000-0888-2835>

Johanna Irene Escobar Jara

Universidad Bolivariana del Ecuador - UBE
Ciudad: Duran, País: Ecuador
Correo Institucional: jiescobarj@ube.edu.ec
Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9053-8060>

Fátima Eugenia Campos Cárdenas

Universidad Bolivariana del Ecuador - UBE
Ciudad: Duran, País: Ecuador
Correo Institucional: fecamposc@ube.edu.ec
Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-4142-3010>

RECIBIDO: 12 marzo 2025 **ACEPTADO:** 20 abril 2025 **PUBLICADO:** 14 mayo 2025

RESUMEN

Este artículo tiene como objetivo determinar las incidencias en la aplicación del principio de proporcionalidad dentro del derecho procesal penal de Ecuador, enfocándose en su implementación y evolución desde 2020 hasta 2025. Este principio, reconocido en las normativas internacionales, busca garantizar que las penas impuestas sean justas y adecuadas a la gravedad del delito cometido. A través de un enfoque cualitativo y un análisis de contenido de sentencias emitidas por la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia de Ecuador entre 2020 y 2025, se examinan casos representativos en los que se ha invocado este principio. La investigación revela que, aunque en muchos casos la proporcionalidad se aplica de manera adecuada, persisten inconsistencias, especialmente en delitos económicos y de crimen organizado, lo que genera desigualdades en la aplicación de las penas. Además, se identifican varios desafíos estructurales dentro del sistema judicial ecuatoriano, como la falta de formación especializada en la materia y la ausencia de directrices claras para los jueces. En las conclusiones, se recomienda la implementación de programas de formación judicial y la creación de un marco normativo más robusto que regule la aplicación de la proporcionalidad en el sistema penal ecuatoriano, con el fin de garantizar una justicia más equitativa y accesible para todos.

Palabras claves: Proporcionalidad; Derecho procesal penal; Jurisprudencia; Ecuador; Justicia penal.

ABSTRACT

This article aims to determine the impact of the application of the principle of proportionality within Ecuador's criminal procedural law, focusing on its implementation and evolution from 2020 to 2025. This principle, recognized in international regulations, seeks to ensure that imposed penalties are fair and proportionate to the severity of the committed offense. Through a qualitative approach and content analysis of rulings issued by the Constitutional Court and the National Court of Justice of Ecuador between 2020 and 2025, representative cases invoking this principle are examined. The research reveals that, while proportionality is adequately applied in many cases, inconsistencies persist, particularly in economic crimes and organized crime, leading to inequalities in sentencing. Additionally, several structural challenges within Ecuador's judicial system are identified, such as the lack of specialized training in this area and the absence of clear guidelines for judges. The conclusions recommend implementing judicial training programs and creating a more robust regulatory framework to govern the application of proportionality in Ecuador's criminal system, aiming to ensure a fairer and more accessible justice system for all.

Keywords: Proportionality; criminal procedural law; jurisprudence; Ecuador; criminal justice

INTRODUCCIÓN

El principio de proporcionalidad constituye un pilar fundamental en el derecho procesal penal, al garantizar que las medidas adoptadas por el sistema judicial sean adecuadas, necesarias y equilibradas respecto de los derechos fundamentales y los fines del proceso penal Cárdenas (2021). Su aplicación es esencial para evitar abusos en la imposición de medidas cautelares, penas privativas de libertad y otras restricciones que puedan vulnerar garantías constitucionales.

Una correcta implementación de este principio permite equilibrar el ius puniendi del Estado y los derechos del procesado, asegurando que las decisiones judiciales respondan a criterios de justicia, equidad y razonabilidad Espinoza (2022).

En Ecuador, la relevancia del principio de proporcionalidad es particularmente notable frente a los desafíos relacionados con la prisión preventiva y otras medidas restrictivas. Diversos estudios han advertido que, en ciertos casos, las medidas cautelares privativas de libertad operan como una forma de sanción anticipada, generando preocupación respecto al principio de presunción de inocencia y el debido proceso Morales (2024).

Esta investigación analiza la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano, con el fin de identificar su impacto en la administración de justicia y su concordancia con estándares internacionales.

El principio de proporcionalidad ha sido ampliamente desarrollado en la doctrina jurídica contemporánea como un mecanismo de control que limita el ejercicio del poder punitivo del Estado y protege los derechos fundamentales. Este principio establece que toda medida restrictiva de derechos debe cumplir con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto Pérez et al. (2021).

Según González (2022) la proporcionalidad opera como una técnica de argumentación jurídica que permite al juez valorar si una medida penal responde a una finalidad legítima del derecho penal, sin sobrepasar los límites de razonabilidad exigidos por el Estado de derecho. Rodríguez y Álvarez (2023)

coinciden en que este principio actúa como filtro de legalidad y razonabilidad para las decisiones judiciales.

Desde una perspectiva normativa, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone que toda restricción a los derechos debe ser motivada y proporcional, constituyéndose en un pilar para la protección del debido proceso. Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal (2014), en sus artículos 21 y 29, establece que la imposición de penas y medidas cautelares debe ajustarse a los principios de racionalidad y proporcionalidad.

La Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado jurisprudencia relevante sobre la aplicación del principio de proporcionalidad. En la Sentencia No. 28-21-IN/22 Corte Constitucional del Ecuador (2022) se resalta la importancia del test de proporcionalidad como una herramienta metodológica para garantizar el respeto a los derechos fundamentales. En esta misma línea, la Sentencia No. 11-18-CN/21 advierte sobre el uso excesivo de la prisión preventiva sin un análisis riguroso del principio de proporcionalidad Corte Constitucional del Ecuador (2021).

En el plano internacional, instrumentos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) enfatizan que las sanciones penales deben ser proporcionales al hecho ilícito cometido, y que los Estados tienen la obligación de justificar toda medida restrictiva de derechos Corte IDH (2022)

Autores como Cárdenas (2021) y Espinoza (2022) destacan que el principio de proporcionalidad no solo debe evaluarse en el momento de imponer la pena, sino también durante el proceso penal, al momento de dictar medidas cautelares como la prisión preventiva. Una evaluación inadecuada puede derivar en decisiones arbitrarias que vulneren derechos fundamentales.

La doctrina comparada refuerza estos postulados. En España, el Tribunal Constitucional ha desarrollado una línea jurisprudencial clara que exige la evaluación rigurosa de la proporcionalidad en la imposición de penas (STC 37/2021). En Colombia, la Corte Constitucional ha declarado la inconstitucionalidad de normas penales que imponen sanciones

desproporcionadas, reafirmando que toda medida debe ser adecuada, necesaria y proporcional Sentencia C-120 (2022).

La pregunta central de esta investigación es: ¿Cómo incide el principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal en la aplicación de las medidas cautelares, las penas y las resoluciones judiciales? El objetivo general de esta investigación es determinar las incidencias en la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano, particularmente en la imposición de medidas cautelares, la determinación de penas y la emisión de resoluciones judiciales. Para alcanzar el objetivo general se instaura como objetivos específicos lo siguiente: Identificar las principales problemáticas en la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho penal, comparar la aplicación del principio en Ecuador con estándares internacionales y proponer lineamientos para mejorar la implementación de este principio en el sistema judicial ecuatoriano.

MATERIALES Y METODOS

La investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cualitativo, que se ajusta al objetivo principal de comprender la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano. Este enfoque permitió abordar de manera integral los aspectos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, y se centró en el análisis interpretativo de textos y casos legales, en lugar de cuantificar datos. El alcance de la investigación fue descriptivo, explicativo y propositivo. Descriptivo, ya que se identificaron y expusieron las características principales del principio de proporcionalidad y su aplicación en el sistema judicial ecuatoriano. Explicativo, puesto que se indagó sobre las razones por las cuales existen inconsistencias en su aplicación y cómo estas afectan la administración de justicia. Finalmente, propositivo, ya que se propusieron soluciones para mejorar la aplicación del principio, buscando optimizar el equilibrio entre la protección de derechos y las necesidades del proceso penal. El diseño fue no experimental y transversal, ya que no se modificaron ni se manipularon las variables involucradas en la investigación. Se analizó la situación tal como se presenta, observando documentos y sentencias a lo largo de un periodo determinado, lo que permitió comprender la evolución de la aplicación del principio en un tiempo determinado.

Se aplicó diversos métodos de investigación jurídica, como el método de observación, el cual fue utilizado para examinar la aplicación práctica del principio de proporcionalidad en tribunales ecuatorianos. Esta observación no fue directa en los tribunales, sino que se basó en el análisis detallado de sentencias y resoluciones judiciales que evidencian la aplicación (o falta de ella) del principio en casos concretos. A través del método de revisión documental, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la normativa relevante, incluidas leyes, códigos, y la Constitución de Ecuador, así como jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Corte Nacional de Justicia. Este método fue esencial para comprender la base normativa y jurídica sobre la que se sustenta el principio de proporcionalidad en el sistema procesal penal ecuatoriano.

Por su parte, el método de derecho comparado permitió realizar un análisis paralelo entre la aplicación del principio de proporcionalidad en Ecuador y en otros países que poseen una práctica consolidada en su aplicación, como es el caso de países europeos y latinoamericanos. Este contraste brindó una visión más amplia sobre las fortalezas y debilidades del sistema ecuatoriano en comparación con otras jurisdicciones. El método exegético fue aplicado para interpretar de manera profunda los textos normativos relacionados con el principio de proporcionalidad, desentrañando su verdadero alcance y la interpretación jurídica que se les ha dado a lo largo del tiempo, lo que permitió entender las ambigüedades o vacíos legales que puedan existir. De forma complementaria, el método hermenéutico facilitó una interpretación más amplia de las sentencias judiciales y opiniones doctrinales, contextualizando el principio de proporcionalidad dentro de un marco teórico y práctico que respalda la aplicación del derecho. Finalmente, el método casuístico permitió analizar casos específicos y reales en los que se ha aplicado el principio de proporcionalidad, observando patrones y comparando las decisiones de los tribunales para determinar cómo varía la aplicación del principio en diferentes situaciones.

En cuanto a las técnicas e instrumentos utilizados, se emplearon guías de observación que ayudaron a sistematizar el análisis de los casos judiciales y sentencias relevantes, permitiendo identificar de manera clara y precisa cómo se aplicó el principio de proporcionalidad en cada situación. Además, se utilizó una

guía de revisión documental que facilitó la recopilación de los textos normativos y jurisprudenciales necesarios para la investigación. Para la parte del derecho comparado, se implementaron tablas comparativas que permitieron sistematizar y visualizar las diferencias y similitudes en la aplicación del principio de proporcionalidad entre Ecuador y otros sistemas jurídicos. A lo largo de la investigación también se usaron gráficos explicativos que resumieron visualmente los hallazgos más relevantes y facilitaron la comprensión de los resultados obtenidos en el análisis de la normativa y jurisprudencia.

RESULTADOS

Los resultados obtenidos evidencian que, si bien el principio de proporcionalidad está contemplado en la normativa ecuatoriana, su aplicación aún presenta inconsistencias, especialmente en delitos económicos y de crimen organizado. Para comprender las razones de esta disparidad, es fundamental analizar la forma en que este principio se ha desarrollado en la legislación, la jurisprudencia y su comparación con sistemas jurídicos de otros países.

El artículo 76 de la Constitución del Ecuador establece que las penas y medidas cautelares deben ser proporcionales a la gravedad del delito. Asimismo, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), en sus artículos 21 y 29, enfatiza que la sanción penal debe obedecer a criterios de proporcionalidad y racionalidad. Sin embargo, el análisis de jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia No. 11-18-CN/21) y la Corte Nacional de Justicia (Sentencia No. 103-22-PJO/2022) muestra que en la práctica judicial ecuatoriana existen criterios divergentes en la aplicación de penas.

Para interpretar estos hallazgos, se realizó un análisis comparativo con las legislaciones de España y Colombia, países que han desarrollado criterios más estructurados para la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho penal.

1. España: El Código Penal español, en su artículo 66, establece criterios específicos para la graduación de penas, considerando la intencionalidad, el daño

causado y la reincidencia. Además, el Tribunal Constitucional español ha desarrollado un criterio riguroso en la revisión de la proporcionalidad de las penas, asegurando que no existan sanciones excesivas ni desproporcionadas en relación con la gravedad del delito.

2. Colombia: En el Código Penal colombiano, el artículo 61 fija lineamientos claros para la individualización de la pena, garantizando que el juez fundamente su decisión en parámetros objetivos y no solo en criterios discrecionales. La Corte Constitucional de Colombia (Sentencia C-355/2006) ha declarado inconstitucionales penas que no cumplen con el principio de proporcionalidad, enfatizando que una sanción debe ser adecuada y necesaria para alcanzar los fines del derecho penal.

Se propone una reforma normativa que establezca procedimientos claros para evaluar las medidas cautelares, asegurando que los jueces analicen rigurosamente su necesidad y proporcionalidad. Se priorizarían medidas menos restrictivas, como la libertad provisional con condiciones. Además, se recomienda la sistematización de audiencias periódicas de revisión, evitando la prolongación injustificada de la prisión preventiva.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que sintetiza algunos de los indicadores clave de la implementación del principio de proporcionalidad en estos países y cómo podrían adaptarse a la legislación ecuatoriana para mejorar la situación:

Indicador	Ecuador	España	Colombia
Evaluación de medidas cautelares.	Generalmente no se realiza de forma exhaustiva.	Revisión periódica de la necesidad y proporcionalidad.	Revisión periódica y priorización de alternativas.
Normativas aplicables.	Constitución y COIP, sin normativa específica.	Código penal y jurisprudencia constitucional.	Corte constitucional y código penal.

Alternativas menos restrictivas.	Uso limitado.	Enfatiza el uso de medidas menos restrictivas	Fomenta el uso de medidas sustitutivas.
Transparencia en decisions	A menudo no se justifica el análisis completo	Jurisprudencia clara sobre la necesidad de justificación.	Exige justificación detallada de la decision.

Fuente: *Elaboración propia*

Este cuadro demuestra que la propuesta de crear una norma específica y sistematizar las audiencias podría ser efectiva para garantizar la aplicación del principio de proporcionalidad en Ecuador sin contradecir los principios rectores de su Constitución ni el derecho procesal penal. La comparación con otros países muestra que, si bien Ecuador tiene una base normativa sólida, la falta de procedimientos más claros y específicos es un factor que contribuye a la deficiencia en la aplicación práctica del principio.

Propuesta y validación

El análisis realizado en esta investigación ha evidenciado inconsistencias en la aplicación del principio de proporcionalidad dentro del derecho procesal penal ecuatoriano, particularmente en la imposición de medidas cautelares y penas privativas de libertad. A pesar de que este principio se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), su aplicación no es homogénea, lo que genera disparidades en la administración de justicia.

Para abordar esta problemática, se propone un diseño de tres estrategias clave para mejorar la aplicación del principio de proporcionalidad:

Primera estrategia: Manual de procedimientos como herramienta innovadora

Se propone la elaboración de un Manual de Aplicación del Principio de Proporcionalidad en el Derecho Penal, dirigido a jueces, fiscales, defensores y demás operadores jurídicos. Este manual serviría como una guía práctica y de referencia para garantizar una aplicación uniforme y fundamentada del principio en el sistema de justicia penal ecuatoriano.

El contenido del manual incluiría:

Directrices claras y sistematizadas para la correcta interpretación y aplicación del principio de proporcionalidad en decisiones judiciales. Estudios de casos nacionales e internacionales, destacando buenas prácticas y errores comunes en su aplicación. Esquemas de análisis y metodologías estandarizadas, facilitando la evaluación objetiva de la proporcionalidad en medidas cautelares y penas. Recomendaciones estratégicas para fortalecer la seguridad jurídica, reducir la discrecionalidad excesiva y garantizar mayor equidad en la administración de justicia.

Segunda estrategia: Capacitación especializada para jueces y operadores judiciales:

Implementación de programas de formación continua sobre la aplicación del principio de proporcionalidad, garantizando que jueces, fiscales y defensores públicos cuenten con herramientas para evaluar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de las medidas procesales.

Creación de guías prácticas para la fundamentación de decisiones judiciales basadas en este principio.

Tercera estrategia: Mecanismos de control y supervisión judicial:

Establecimiento de un sistema de revisión periódica de medidas cautelares para garantizar que sigan siendo proporcionales y necesarias.

Creación de una unidad de control de proporcionalidad, encargada de supervisar la aplicación correcta del principio y emitir recomendaciones en casos de aplicación indebida.

Validación de la propuesta a través del derecho comparado

Para verificar la viabilidad y pertinencia de esta propuesta, se realizó un análisis de derecho comparado con España y Colombia, países donde la aplicación del principio de proporcionalidad ha sido fortalecida mediante reformas normativas y jurisprudenciales.

En España, el Código Penal y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional han establecido la revisión periódica de las medidas cautelares y sanciones penales, asegurando que sean proporcionales a la gravedad del delito y las circunstancias del caso. Esta revisión ha permitido la reducción de la prisión preventiva en casos donde se detecta una afectación innecesaria a los derechos del procesado.

Por su parte, en Colombia, la Corte Constitucional ha desarrollado una doctrina sólida sobre la proporcionalidad de las medidas restrictivas, promoviendo el uso de alternativas menos gravosas y la revisión constante de la necesidad de mantener dichas medidas. Esto ha permitido reducir el abuso de la prisión preventiva y garantizar una administración de justicia más equilibrada.

Para evaluar la correspondencia de esta propuesta con las mejores prácticas internacionales y su compatibilidad con el marco constitucional ecuatoriano, se construyó la siguiente tabla:

Criterios	Ecuador (situación actual)	Comparación con el sistema de España y Colombia (derecho comparado)	Propuesta para Ecuador
Claridad y precisión	Aplicación poco uniforme	Normativa clara y detallada	Creación de directrices claras
Coherencia normativa	Falta de alineación en	Aplicación coherente en la jurisprudencia	Establecimiento de criterios unificados

	sentencias judiciales		
Justificación y objetivo	Principio reconocido, pero con vacíos	Principios bien definidos en la normativa	Regulación detallada de su aplicación
Efectividad y eficiencias	Aplicación variable según el caso	Evaluación constante de proporcionalidad	Uso de medidas alternativas menos restrictivas
Protección de derechos	En algunos casos se vulneran derechos	Mecanismos efectivos de control judicial	Aplicación sistemática y fundamental
Aplicación y adaptabilidad	Falta de criterios homogéneos	Capacitación constante en jueces y operadores	Implementación de programas de formación

Fuente: *Elaboración propia*

Esta validación confirma que la propuesta es viable y alineada con modelos exitosos de derecho comparado. Su implementación permitiría mejorar la aplicación del principio de proporcionalidad en Ecuador, garantizando mayor seguridad jurídica, equidad en la administración de justicia y protección efectiva de los derechos fundamentales.

DISCUSIÓN

El análisis de la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano revela una evolución significativa en su interpretación, particularmente en casos vinculados a delitos económicos y crimen organizado. Para ello, se revisaron sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador y la Corte Nacional de Justicia entre 2020 y 2025, así como disposiciones del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y la Constitución de la República del Ecuador (2008).

El artículo 76, numeral 6, de la Constitución establece que toda resolución judicial debe ser debidamente motivada y fundamentada en normas jurídicas aplicables, evitando decisiones arbitrarias (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008). Sin embargo, en la práctica, se han evidenciado inconsistencias en la aplicación del principio de proporcionalidad, particularmente en la imposición de la prisión preventiva en casos de delitos económicos y de crimen organizado.

Por ejemplo, en la Sentencia No. 11-18-CN/21, la Corte Constitucional del Ecuador (2021) evidenció la aplicación de medidas restrictivas sin un análisis exhaustivo de la proporcionalidad, lo que afecta directamente el derecho a la libertad personal y al debido proceso.

Asimismo, el artículo 533 del COIP establece los parámetros para la determinación de la pena, considerando la gravedad del delito, la culpabilidad del infractor y los principios de racionalidad y proporcionalidad. No obstante, en la Sentencia No. 103-22-PJO/2022, se observó una pena impuesta por lavado de activos que superaba los márgenes establecidos para delitos de similar gravedad, lo que evidencia un tratamiento más severo para este tipo de infracciones (Corte Nacional de Justicia, 2022).

De igual manera, en la Sentencia No. 20-19-IN/2023, la Corte Constitucional resaltó la necesidad de establecer parámetros objetivos que guíen a los jueces en la evaluación de la proporcionalidad de las penas, exhortando a una armonización de la normativa nacional con los estándares internacionales, como los previstos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Corte IDH (2022).

Diversos estudios doctrinales refuerzan estos hallazgos. Autores como Pérez et al. (2021), González (2022) y Rodríguez et al. (2023) enfatizan que la falta de un control judicial efectivo sobre la proporcionalidad puede derivar en abusos del poder punitivo estatal. En algunos casos, las penas impuestas no responden de manera adecuada al principio de equidad penal.

Finalmente, los hallazgos reflejan que, aunque existen avances en la incorporación del principio de proporcionalidad en la normativa ecuatoriana, su aplicación en la práctica aún presenta retos significativos. La ausencia de criterios unificados para evaluar la proporcionalidad de las penas y la falta de capacitación especializada para jueces y fiscales contribuyen a que persistan decisiones discrecionales que afectan la seguridad jurídica y la equidad en el proceso penal.

CONCLUSIÓN

El presente estudio ha permitido analizar la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano, evidenciando tanto avances como desafíos en su implementación entre 2020 y 2025. A través del análisis de sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Nacional de Justicia, se identificó que, si bien este principio es invocado con frecuencia en los fallos judiciales, su aplicación no siempre es coherente ni uniforme, especialmente en casos de delitos económicos y crimen organizado.

Los hallazgos revelan que, aunque la normativa ecuatoriana reconoce la proporcionalidad como un pilar fundamental del sistema penal, existen deficiencias en su operatividad. En particular, se observa una falta de criterios claros para la ponderación de las penas, lo que genera disparidades en la sanción de delitos similares. Además, se identificó que la formación de jueces y operadores de justicia en torno a este principio es limitada, lo que dificulta su aplicación efectiva y uniforme en todos los casos.

El análisis comparado con otros sistemas jurídicos ha permitido evidenciar que países como España y Colombia han desarrollado mecanismos normativos y doctrinales más sólidos para garantizar la proporcionalidad en la administración de justicia. Esto sugiere la necesidad de que Ecuador fortalezca su marco normativo y establezca criterios estandarizados para la aplicación de este principio, con el fin de evitar arbitrariedades y garantizar mayor seguridad jurídica.

Asimismo, la investigación resalta la importancia de continuar explorando este tema en estudios futuros, especialmente en relación con el impacto de la

proporcionalidad en las medidas cautelares y la pena privativa de libertad. Se recomienda que nuevas investigaciones profundicen en la relación entre la proporcionalidad y el principio de mínima intervención penal, con el objetivo de aportar a la construcción de un sistema de justicia más equitativo y garantista.

En relación a la propuesta busca cerrar las brechas identificadas en la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano, asegurando que las decisiones judiciales sean más predecibles, equitativas y fundamentadas. La validación a través del derecho comparado demuestra que España y Colombia han logrado avances significativos en este ámbito mediante estrategias similares, lo que refuerza la pertinencia de adaptar estas medidas al contexto ecuatoriano.

En conclusión, la aplicación del principio de proporcionalidad en el derecho procesal penal ecuatoriano aún enfrenta retos estructurales y operativos. Sin embargo, con la implementación de directrices más precisas y programas de capacitación judicial, es posible optimizar su aplicación y consolidar un sistema penal más justo y equilibrado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Cárdenas, J. (2021). *El principio de proporcionalidad en el derecho penal moderno: Análisis y aplicación en América Latina*. Editorial Jurídica Andina.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 11-18-CN/21*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/extracto-sentencia-n-11-18-cn-matrimonio-igualitario/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 28-21-IN/22*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/sentencia-28-15-in-21/>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Caso Barreto Leiva vs. Venezuela. Sentencia de 17 de noviembre de 2009 (Fondo, Reparaciones y Costas)*.

https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_206_esp1.pdf

Corte Nacional de Justicia. (2022). *Sentencia No. 103-22-PJO/2022*.

Espinoza, M. (2022). Medidas cautelares y proporcionalidad en el proceso penal ecuatoriano: Un análisis jurisprudencial. *Revista de Derecho Constitucional y Penal*, 12(3), 45–67.

González, R. (2022). Control de constitucionalidad y el principio de proporcionalidad en el derecho penal: Un enfoque garantista. *Revista Iberoamericana de Derecho*, 18(2), 89–110.

Morales, P. (2024). *Análisis crítico del principio de proporcionalidad en la imposición de penas en Ecuador* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar].

Pérez, L., & Ramírez, D. (2021). *Proporcionalidad y racionalidad en el derecho penal: Un estudio comparado*. Editorial Jurídica del Pacífico.

Rodríguez, A., & Álvarez, J. (2023). El principio de proporcionalidad en la jurisprudencia ecuatoriana: Retos y desafíos. *Revista de Estudios Jurídicos Latinoamericanos*, 20(1), 33–57.

Tribunal Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia C-120/2022*.
<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-120-22.htm>

Tribunal Constitucional de España. (2021). *Sentencia STC 37/2021*.
<https://hj.tribunalconstitucional.es/es/Resolucion/Show/26611>

Conflicto de intereses

Los autores indican que esta investigación no tiene conflicto de intereses y, por tanto, acepta las normativas de la publicación en esta revista.

Con certificación de:

